

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No.
AM-03-05D01-22963-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL Y GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO
(GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ
EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN
DISCAPACIDAD**

MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLSO

Comparecen a la celebración del Convenio Modificatorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-05D01-22963-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por GERMAN MARCELO NARANJO MEJIA, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A LATACUNGA; y, por otra, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALILLO, representada por EDISON GEOVANNY YANEZ ASTUDILLO, en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes No. 0560017000001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35, establece: “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

1.2. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016 de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-035 de 27 de julio del 2023, se reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, en el que se expide las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.4. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023 y sus reformas emitidas con Acuerdo Ministerial No. MIES-2024-002 de 24 de enero de 2024 y Acuerdo Ministerial No. MIES-MIES-2024-003-A de 04 de abril de 2024, se expidió la Codificación y Reforma de las Normas para la Suscripción de

Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

1.5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA DISTRITAL TIPO A LATACUNGA (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y el GAD, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJ en la modalidad ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD, número AM-03-05D01-22963-D.

1.6. En el Informe Técnico Nro. MIES-CZ-3-DDL-2024-010, de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, se justifica la necesidad de realizar el Convenio modificadorio al Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-05D01-22963-D.

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2024-4152-M de fecha 15 de octubre de 2024, el Coordinador Zonal/ Director Distrital/ Director de Coordinación DMQ, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/ Distrital/ Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del convenio modificadorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera. – Antecedentes, agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

“Mediante Certificación Presupuestaria No. 154 de fecha 4 de octubre de 2024, el (la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos económicos por el valor de USD 13072.00.”.

2.2. En la Cláusula Cuarta. – Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

“El monto total del presente Convenio modificadorio al convenio de cooperación técnico económico es de USD 24.251,92 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio modificadorio al convenio de cooperación técnico económico, el MIES transferirá al GAD el valor de USD 13072.00 (TRECE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula quinta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

MONTO CONTRAPARTE:

El GAD para la ejecución del presente Convenio modificadorio al convenio de cooperación técnico económico, en calidad de contraparte aportará el valor USD 11.179,92 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano.”.

2.3. En la Cláusula Sexta. – Plazo, ampliése el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-03-05D01-22963-D de fecha 28 de febrero de 2024, en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

- Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- Informe Técnico del Convenio Modificadorio.
- Certificación presupuestaria para convenio modificadorio.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas el presente Convenio Modificadorio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Latacunga a los 23 días del mes de Octubre de 2024.

DIRECTOR/A DISTRITAL MIES
GERMAN MARCELO NARANJO MEJIA

EL GAD
EDISON GEOVANNY YANEZ ASTUDILLO
GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
MULALILLO
0560017000001